



**MAT.: OTORGA PATENTE DE
MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749,
ROL N° 500-402.-**

22 FEB 2023

**ALGARROBO,
DECRETO: N° 0499**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Informe Técnico N° 067 de fecha 16/02/2023, de la Dirección de Obras Municipales, que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

Que se cumple con requisitos de acuerdo con Ord. N.º 075 de fecha 17/02/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, cabe registrar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Avda. Carlos Alessandri N° 1488 de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-402
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL SIN VENTA DE ALCOHOL (RESTAURANT).
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1488 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE	:	RESTAURANTE HERMAN UGARTE NUÑEZ E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.686.163-4
REPRESENTANTE LEGAL	:	HERMAN UGARTE NUÑEZ.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE -



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD OF CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **22 FEB 2023**
FECHA SALIDA: **28 FEB 2023**
OBSERVACIÓN N°

JLYM/PMM/CCS/U.C./MART/...

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Rentas y Patentes Comerciales
- Dirección Jurídica.
- Unidad de Control (1)
- Archivo. (2)